



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 38/2023 para la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA FARMACIAS Y DEPENDENCIAS IOSFA. EX-2023-75017945- -APN-SCC#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-75017945- -APN-SCC#IOSFA, DNU N° 637/13, Decreto N° 2271/13, RESOL-2023-1858-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-267-APN-D#IOSFA de fecha 30 de agosto de 2023 el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 38/2023 para la “Adquisición de Indumentaria para el personal de las farmacias y dependencias de IOSFA”, aprobando el Sírvase cotizar, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndices 1 al 43.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-120540909-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-109200560-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (INDUTRAB SRL, ILCI SA, UNIFORMES EXPRESS, SURIANO SA, ABETE Y CIA, UNIKFORK, UNITEX, CALZADOS JG, DYSMA DISTRIBUIDORA, MUNDO UNIFORMES, OLDANI INDUMENTARIA, INDUMENTARIA ARGENTINA, EL GALPON, NEO CONFECCIONES, CASA RUIZ, TEXTIL F SRL, PONTEX, KIP, ALICIA SANCHEZ, JUAN AVILA, AZUL UNIFORMES, UNIFORMES 21 SA, SAN MARTIN, VALTEX INDUMENTARIA, TEXTIL CUYANA, y MARCELO LIENDRO), e informó del llamado a “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS”, “CAMARA MAR PLATENSE DE EMPRESAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS”, “CAMARA DE COMERCIO DE SANTA FE”, “CAMARA DE COMERCIO DE CORRIENTES”, “CAMARA DE COMERCIO DE MISIONES”, “CAMARA DE COMERCIO CHACO”, “CAMARA DE COMERCIO FORMOSA”, “CAMARA DE COMERCIO JUJUY”, “CAMARA DE COMERCIO SANTIAGO DEL ESTERO”, “CAMARA DE COMERCIO DE TUCUMAN”, “CAMARA DE COMERCIO DE CATAMARCA”, “CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA”, “CAMARA DE COMERCIO LA PAMPA”, “CAMARA DE COMERCIO MENDOZA”, “CAMARA DE COMERCIO CHUBUT” y “CAMARA DE COMERCIO SANTA CRUZ” (CD-2023-120550611-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 05 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas Oferta N° 01 ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7),

Oferta N° 02 EL LABOR S.R.L. (CUIT N° 30-71643995-6), Oferta N° 03 MONJU S.R.L. (CUIT N° 30-71735989-1), y mediante ME-2023-118568964-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2023-118789407-APN-SCC#IOSFA se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, los valores en garantía de mantenimiento de oferta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-120592982-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-120081349-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-120606717-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-120613240-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 18 de octubre de 2023 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicito mediante NO-2023-123546269-APN-CEO#IOSFA a la Subgerencia de Servicios Generales realizar el Informe Técnico correspondiente.

Que con fecha 01 de diciembre de 2023 la Subgerencia de Servicios Generales remitió el Informe Técnico solicitado (IF-2023-143714911-APN-SSG#IOSFA).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante NO-2023-145625915-APN-CEO#IOSFA solicito se informe el estado de deuda impositiva y previsional, y el estado de inscripción en el Registro de Proveedores de IOSFA y en el Sistema de Información de Proveedores del Oferente N° 3 MONJU S.R.L., siendo cumplimentado conforme surge de CD-2023-147094683-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-147097708-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 95/2023 de fecha 19 de diciembre del 2023, vinculado como IF-2023-150340040-APN-CEO#IOSFA y NO-2023-151540486-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible las ofertas de ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. y EL LABOR S.R.L., e inadmisibles al oferente MONJU S.R.L. debido a que no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del IOSFA (R-PROV) o en Sistema de Proveedores (SIPRO) además de poseer deuda Impositiva y previsional.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-01619312-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-151658134-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-151843349-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-01659299-APN-SCC#IOSFA.

Que dado el tiempo transcurrido entre la aprobación del llamado a convocatoria a la conformación de Dictamen de Evaluación de Ofertas, y teniendo en cuenta los índices inflacionarios que el país se encuentra atravesando en la actualidad, sería de considerar que los precios ofertados por las firmas participantes se encontrarían desactualizados, por lo que correspondería dejar sin efecto el presente procedimiento en atribución a las facultades otorgadas por el artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones,

Que mediante IF-2024-111828354-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD, y lo dispuesto en el Artículo 23, inciso h) y Anexo 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 38/2023 para la “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA FARMACIAS Y DEPENDENCIAS IOSFA” por la razones expuestas precedentemente en los considerando de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.